

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$2'047.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese junto con el presente auto en la página web de la rama judicial

II. De conformidad con la documental allegada, obrante en el numeral 010, cuaderno 1 del expediente digital, se **ADMITE** la cesión del crédito efectuada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

III. En adelante téngase como demandante a la cesionaria **REFINANCIA S.A.S.**

IV. Al haber sido realizada la cesión dentro del proceso, después de encontrarse debidamente integrada la litis, se tendrá por notificada a la parte demandada de la cesión efectuada por estados.

V. Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar en el presente asunto a la abogada **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ** como apoderada de la cesionaria, conforme la solicitud realizada en el escrito de cesión.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

**2020-00570**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 25/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso ejecutivo No. 2020-00570 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra CLARA INÉS ARÉVALO GARZÓN. En la forma como sigue:

Agencias en derecho ( No. 008)	\$2.047.000,00
TOTAL	\$2.047.000,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 9 de mayo de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario